

**Comité Preparatorio de la Conferencia  
de las Partes de 2020 encargada  
del Examen del Tratado sobre la No  
Proliferación de las Armas Nucleares**

Distr. general  
20 de mayo de 2019  
Español  
Original: inglés

**Informe final del Comité Preparatorio de la Conferencia de  
las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre  
la No Proliferación de las Armas Nucleares**

**Índice**

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Mandato y organización de los trabajos . . . . .	2
II. Labor sustantiva del Comité Preparatorio . . . . .	5
III. Organización de la Conferencia de Examen de 2020 . . . . .	6
IV. Participación en la Conferencia de Examen de 2020 . . . . .	9
V. Aprobación del informe final . . . . .	9
<b>Anexos</b>	
I. Actas resumidas . . . . .	10
II. Lista de documentos . . . . .	11
III. Proyecto de reglamento . . . . .	29
IV. Programa provisional . . . . .	45
V. Asignación de temas a las comisiones principales de la Conferencia de Examen de 2020 . . . . .	47
VI. Documentos de antecedentes . . . . .	49



## I. Mandato y organización de los trabajos

1. En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución [70/28](#), de 7 de diciembre de 2015, tomó nota de la decisión a que habían llegado las partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, tras la celebración de las consultas oportunas, de que el primer período de sesiones del Comité Preparatorio se celebrara en Viena del 2 al 12 de mayo de 2017.
2. Por consiguiente, el Comité Preparatorio celebró su primer período de sesiones en Viena del 2 al 12 de mayo de 2017. De conformidad con las decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones primero y segundo, el Comité celebró su segundo período de sesiones en Ginebra del 23 de abril al 4 de mayo de 2018 y su tercer período de sesiones en Nueva York del 29 de abril al 10 mayo de 2019. Se publicaron informes sobre los dos primeros períodos de sesiones del Comité, con las signaturas [NPT/CONF.2020/PC.I/15](#) y [NPT/CONF.2020/PC.II/13](#), respectivamente.
3. En el primer período de sesiones del Comité Preparatorio, las delegaciones llegaron al entendimiento de que se propondría a un representante del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para que presidiera el primer período de sesiones, un representante del Grupo de los Estados de Europa Oriental para que presidiera el segundo, un representante del Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares para que presidiera el tercero, y un representante del Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado para que presidiera la Conferencia de Examen de 2020. Además, se decidió que, cuando no estuvieran actuando como Presidentes, los Presidentes de los períodos de sesiones del Comité se desempeñaran como Vicepresidentes del Comité.
4. De conformidad con ese entendimiento, en su primer período de sesiones, el Comité Preparatorio eligió a Henk Cor van der Kwast (Países Bajos) Presidente del período de sesiones. También eligió a Adam Bugajski (Polonia) Presidente del segundo período de sesiones.
5. En su segundo período de sesiones, el Comité Preparatorio eligió a Muhammad Shahrul Ikram Yaakob (Malasia) Presidente del tercer período de sesiones. Tras la dimisión del Sr. Yaakob, el Comité eligió, en la primera sesión de su tercer período de sesiones, a Syed Md Hasrin Syed Hussin (Malasia) Presidente del tercer período de sesiones.
6. En su tercer período de sesiones, el Comité Preparatorio autorizó a su Mesa y al Presidente designado para que se ocuparan de las cuestiones técnicas y otras cuestiones de organización y celebraran consultas con los Estados partes en el período anterior a la Conferencia de las Partes de 2020. También decidió que el Presidente de su tercer período de sesiones declarara abierta la Conferencia.
7. En su primer período de sesiones, el Comité Preparatorio aprobó el programa siguiente, que figura en el documento [NPT/CONF.2020/PC.I/7](#):
  1. Apertura del período de sesiones.
  2. Elección de la Presidencia.
  3. Aprobación del programa.
  4. Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio.
  5. Declaraciones de organizaciones no gubernamentales.

6. Trabajos preparatorios del examen del funcionamiento del Tratado de conformidad con su artículo VIII, párrafo 3, especialmente el examen de los principios, objetivos y medios de fomentar la plena aplicación del Tratado, así como su universalidad, incluidos asuntos sustantivos concretos relacionados con la aplicación del Tratado y las decisiones 1 y 2, así como la resolución relativa al Oriente Medio, aprobada en 1995; el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000; y las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento aprobadas en la Conferencia de Examen de 2010.
  7. Organización de los trabajos del Comité Preparatorio:
    - a) Elección de la Mesa;
    - b) Fechas y lugares en que se celebrarán los futuros períodos de sesiones;
    - c) Métodos de trabajo:
      - i) Adopción de decisiones;
      - ii) Participación;
      - iii) Idiomas de trabajo;
      - iv) Actas y documentos.
  8. Informe sobre los resultados del período de sesiones para el Comité Preparatorio en su próximo período de sesiones.
  9. Organización de la Conferencia de Examen de 2020:
    - a) Fechas y lugar;
    - b) Proyecto de reglamento;
    - c) Elección de la Presidencia y demás miembros de la Mesa;
    - d) Nombramiento del Secretario General;
    - e) Programa provisional;
    - f) Financiación de la Conferencia de Examen, incluido su Comité Preparatorio;
    - g) Documentos de antecedentes;
    - h) Documento(s) final(es).
  10. Aprobación del informe final y de las recomendaciones del Comité Preparatorio a la Conferencia de Examen.
  11. Otros asuntos.
8. El Sr. Ioan Tudor, Jefe de la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa de la Oficina de Asuntos de Desarme, actuó como Secretario del Comité Preparatorio. El Sr. Cornel Feruta, Coordinador Principal de la Oficina de Coordinación del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica representó al Organismo en los períodos de sesiones primero, segundo y tercero.

9. Las delegaciones de los 153 Estados partes siguientes participaron en uno o más períodos de sesiones del Comité Preparatorio:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, North Macedonia, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santa Sede, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

10. En su primer período de sesiones, el Comité Preparatorio decidió que haría todo lo posible por aprobar sus decisiones por consenso. En caso de que no pudiera alcanzarse el consenso, el Comité tomaría las decisiones conforme al reglamento de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que se aplicaría *mutatis mutandis*.

11. En el mismo período de sesiones, el Comité Preparatorio decidió que:

a) Se permitiría a los representantes de los Estados que no fueran partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y así lo solicitaran asistir en calidad de observadores a las sesiones del Comité que no fueran sesiones privadas, ocupar un asiento en el Comité detrás de la placa con el nombre de sus países y recibir documentos del Comité. También tendrían derecho a presentar documentos a los participantes en la labor del Comité;

b) Se permitiría a los representantes de organismos especializados y organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales que lo solicitaran asistir en calidad de observadores a las sesiones del Comité que no fueran sesiones privadas, ocupar un asiento en el Comité detrás de la placa con el nombre de sus organizaciones y recibir documentos del Comité. También tendrían derecho a presentar, por escrito, sus opiniones y observaciones sobre cuestiones de su competencia, las cuales podrían distribuirse como documentos del Comité. Además, sobre la base del acuerdo alcanzado en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010, que se aplicaría *mutatis mutandis*, el Comité decidió invitar a los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales a formular exposiciones verbales ante el Comité, previa decisión de este y en función de los casos. Por consiguiente, en las sesiones del Comité estuvieron representados en calidad de observadores los

siguientes organismos especializados y organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales: el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, la Unión Africana, la Comisión Africana de Energía Nuclear, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares, la Unión Europea, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Liga de los Estados Árabes, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;

c) Se permitiría a los representantes de las organizaciones no gubernamentales que lo solicitaran asistir a las sesiones del Comité que no fueran sesiones privadas, ocupar asientos en la sección reservada, recibir documentos del Comité y facilitar, a sus expensas, material presentado por escrito a los participantes en la labor del Comité. Además, en cada período de sesiones, el Comité asignaría una sesión a las organizaciones no gubernamentales para que sus representantes hicieran uso de la palabra ante el Comité. Representantes de 116 organizaciones no gubernamentales asistieron a una o más sesiones del Comité.

12. También en el mismo período de sesiones, el Comité Preparatorio decidió utilizar como idiomas de trabajo el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.

13. De conformidad con la decisión adoptada por el Comité Preparatorio en su primer período de sesiones, en todos los períodos de sesiones se levantaron actas resumidas de la sesión de apertura, las sesiones dedicadas al debate general y la sesión de clausura del Comité, así como de las demás sesiones durante las cuales se adoptaron decisiones. Las actas resumidas del primer período de sesiones se publicaron con las firmas [NPT/CONF.2020/PC.I/SR.1](#) a 6 y 16. Las actas resumidas del segundo período de sesiones se publicaron con las firmas [NPT/CONF.2020/PC.II/SR.1](#) a 6, 18 y 19. Las actas resumidas del tercer período de sesiones ([NPT/CONF.2020/PC.III/SR.1](#) a 7, 16, 17 y 19) se publican por separado (véase el anexo I).

14. Asimismo, en todos los períodos de sesiones, el Comité Preparatorio reservó una sesión para las exposiciones de los representantes de las organizaciones no gubernamentales.

## II. Labor sustantiva del Comité Preparatorio

15. El Comité Preparatorio dedicó 34 sesiones a la celebración de debates sustantivos en relación con el tema 6 del programa.

16. Los debates de todos los períodos de sesiones del Comité Preparatorio se estructuraron de conformidad con calendarios indicativos (primer y segundo período de sesiones) y con un programa de trabajo (tercer período de sesiones), en que se asignó el mismo tiempo al examen de tres grupos de cuestiones y tres conjuntos concretos de cuestiones.

17. El Comité Preparatorio examinó los tres grupos siguientes de cuestiones sobre la base de la asignación de temas a las comisiones principales de la Conferencia de Examen de 2015 ([NPT/CONF.2015/1](#), anexo V):

a) Cumplimiento de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y la paz y la seguridad internacionales (artículos I y II y párrafos primero a tercero del preámbulo; artículo

VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo; artículo VII, con referencia específica a las principales cuestiones consideradas en este grupo); garantías de seguridad (resoluciones del Consejo de Seguridad 255 (1968) y 984 (1995); arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares);

b) Cumplimiento de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares, las salvaguardias y las zonas libres de armas nucleares (artículo III, párrafos cuarto y quinto del preámbulo, especialmente en relación con el artículo IV y los párrafos sexto y séptimo del preámbulo; artículos I y II y párrafos primero a tercero del preámbulo en relación con los artículos III y IV; artículo VII);

c) Cumplimiento de las disposiciones del Tratado relativas al derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II (artículos III 3) y IV, párrafos sexto y séptimo del preámbulo, especialmente en relación con el artículo III 1), 2) y 4) y los párrafos cuarto y quinto del preámbulo; artículo V); otras disposiciones del Tratado.

18. El Comité Preparatorio examinó los tres bloques siguientes de cuestiones específicas:

- a) El desarme nuclear y las garantías de seguridad;
- b) Cuestiones regionales, incluidas las relacionadas con el Oriente Medio y la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio;
- c) Usos pacíficos de la energía nuclear y otras disposiciones del Tratado.

El Comité examinó también la cuestión del aumento de la eficacia del proceso consolidado de examen.

19. El Comité Preparatorio tuvo ante sí varios documentos presentados por diferentes delegaciones. La lista de los documentos presentados en los períodos de sesiones del Comité figura en el anexo II del presente informe.

### **III. Organización de la Conferencia de Examen de 2020**

20. En sus períodos de sesiones, el Comité Preparatorio examinó las siguientes cuestiones relativas a la organización y los trabajos de la Conferencia de Examen de 2020:

- a) Fechas y lugar;
- b) Proyecto de reglamento;
- c) Elección de la Presidencia y demás miembros de la Mesa;
- d) Nombramiento del Secretario General;
- e) Programa provisional;
- f) Financiación de la Conferencia de Examen, incluido su Comité Preparatorio;
- g) Documentos de antecedentes;
- h) Documento(s) final(es).

### **Fecha y lugar de celebración de la Conferencia de Examen de 2020**

21. En su segundo período de sesiones, el Comité Preparatorio decidió que la Conferencia de Examen de 2020 se celebraría en Nueva York del 27 de abril al 22 de mayo de 2020.

### **Proyecto de reglamento**

22. En su tercer período de sesiones, el Comité Preparatorio examinó el proyecto de reglamento de la Conferencia de Examen de 2020, y convino en recomendar a la Conferencia el proyecto de reglamento contenido en el anexo III del presente informe.

23. En el mismo período de sesiones, el Comité Preparatorio acordó recomendar a la Conferencia que, independientemente de lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 3, del proyecto de reglamento, se invitara a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales a hacer exposiciones orales ante la Conferencia, según la decisión que esta adoptara en cada caso.

24. También en el mismo período de sesiones, el Comité Preparatorio acordó recomendar a la Conferencia que, de conformidad con el proyecto de reglamento, se permitiera a los representantes de las organizaciones no gubernamentales asistir a las sesiones que no fueran privadas y recibir los documentos de la Conferencia; que, de conformidad con la práctica establecida, se permitiera a las organizaciones no gubernamentales poner a disposición de los participantes en la Conferencia material escrito, haciéndose cargo de los costos correspondientes; y que se permitiera a las organizaciones no gubernamentales hacer uso de la palabra en la Conferencia, de conformidad con el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000.

### **Elección del presidente y otros miembros de la Mesa**

25. En su tercer período de sesiones, el Comité Preparatorio examinó la cuestión del nombramiento de la Presidencia de la Conferencia de Examen de 2020 y convino en que el nombramiento del candidato respaldado por el Grupo de América Latina y el Caribe, Rafael Mariano Grossi (Argentina), se ultimaría una vez que la Presidencia del Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado lo comunicara en el último trimestre de 2019.

26. En el mismo período de sesiones, el Comité Preparatorio acordó recomendar que las comisiones principales estuvieran presididas por los presidentes de los períodos de sesiones consecutivos del Comité Preparatorio, o sus sucesores, como sigue: la Comisión Principal I estaría presidida por un representante del Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado, a saber, el Presidente del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio; la Comisión Principal II estaría presidida por un representante del Grupo de los Estados de Europa Oriental, a saber, el Presidente del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio; y la Comisión Principal III estaría presidida por un representante del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, a saber, el Presidente del primer período de sesiones del Comité Preparatorio.

27. El Comité Preparatorio acordó también recomendar para el cargo de Presidente del Comité de Redacción a un representante del Grupo de los Estados de Europa Oriental, y para el cargo de Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, a un representante del Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado.

### **Nombramiento del Secretario General**

28. En su primer período de sesiones, el Comité Preparatorio decidió invitar al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con los miembros del Comité, propusiera a un funcionario para el cargo de Secretario General provisional de la Conferencia de Examen de 2020, candidatura que debería ser confirmada posteriormente por la propia Conferencia. En su tercer período de sesiones, se comunicó al Comité Preparatorio que el Secretario General, tras celebrar consultas con los miembros del Comité, había decidido proponer al Sr. Ioan Tudor, Jefe de la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas, como Secretario General provisional de la Conferencia. El Comité tomó nota de la propuesta.

### **Programa provisional**

29. En su tercer período de sesiones, el Comité Preparatorio aprobó el proyecto de programa provisional de la Conferencia de Examen de 2020, contenido en el anexo IV del presente informe.

30. En ese mismo período de sesiones, el Comité Preparatorio aprobó el proyecto de decisión sobre la asignación de temas a las Comisiones Principales de la Conferencia, que figura en el anexo V del presente informe.

### **Financiación de la Conferencia de Examen de 2020, incluido su Comité Preparatorio**

31. En su segundo período de sesiones, el Comité Preparatorio tuvo ante sí el costo estimado de la Conferencia de Examen de 2020, incluido su Comité Preparatorio ([NPT/CONF.2020/PC.II/1](#)).

32. Con el fin de promover una mayor transparencia y rendición de cuentas en materia de finanzas, y teniendo en cuenta la práctica de organizaciones multilaterales y de otro tipo, el Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010, en la 12ª sesión plenaria de su segundo período de sesiones, celebrada el 6 de mayo de 2008, adoptó una decisión en la que pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que presentara un informe financiero a la Conferencia de Examen y a su Comité Preparatorio para que se distribuyera como documento oficial en cada uno de sus períodos de sesiones. De conformidad con esa decisión, en cada período de sesiones del Comité se presentó un informe financiero ([NPT/CONF.2020/PC.I/6](#), [NPT/CONF.2020/PC.II/4](#) y [NPT/CONF.2020/PC.III/3](#)).

33. En su tercer período de sesiones, el Comité Preparatorio acordó el calendario para la división de los gastos. El calendario para la división de los gastos figura en el apéndice del proyecto de reglamento, reproducido en el anexo III del presente informe.

### **Documentos de antecedentes**

34. En su tercer período de sesiones, el Comité Preparatorio decidió invitar al Secretario General a preparar documentación, teniendo en cuenta las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2000 y las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento adoptadas en la Conferencia de Examen de 2010. La decisión sobre la documentación de antecedentes figura en el anexo VI de este informe.



**Documento(s) final(es)**

35. En su tercer período de sesiones, el Comité Preparatorio decidió aplazar el examen de este asunto hasta la Conferencia de Examen de 2020.

**IV. Participación en la Conferencia de Examen de 2020**

36. En su tercer período de sesiones, el Comité Preparatorio decidió que el Presidente de su tercer período de sesiones cursara invitaciones a los observadores que, de conformidad con la decisión sobre la participación, tuvieran derecho a participar en la Conferencia de Examen de 2020, así como al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica.

**V. Aprobación del informe final**

37. El Comité Preparatorio aprobó su informe final en su 19ª sesión, celebrada el 10 de mayo de 2019.

## **Anexo I**

### **Actas resumidas**

Las actas resumidas de las sesiones del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio se distribuirán por separado con las firmas [NPT/CONF.2020/PC.III/SR.1-7, 16, 17 y 19](#).

## Anexo II

### Lista de documentos

#### Primer período de sesiones

<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/1</a>	Aplicación de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: actualización resumida de los informes presentados por Austria
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/2</a>	Declaración de los Estados miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe en el 50º aniversario de la concertación del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco): documento presentado por la secretaria del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/3</a>	Aplicación del plan de acción convenido en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: informe presentado por Polonia
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/4</a>	Creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio: informe presentado por la República Islámica del Irán
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/5</a>	Aplicación del artículo VI: informe presentado por la República Islámica del Irán
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/6</a>	Informe financiero
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/7</a>	Programa provisional
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/8</a>	Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: informe nacional presentado por Nueva Zelanda
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/9</a>	Aplicación del plan de acción convenido en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: informe presentado por el Japón
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/10</a>	Aplicación del plan de acción convenido en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: informe presentado por el Canadá
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/11</a>	Medidas para promover el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y para la realización de las metas y objetivos de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio: informe presentado por el Canadá
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/12</a>	Aplicación del plan de acción convenido en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: informe presentado por Australia

[NPT/CONF.2020/PC.I/13](#)

El desafío nuclear por la República Popular Democrática de Corea al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: declaración conjunta aprobada por Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, el Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Jordania, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Namibia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania – declaración abierta a todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

[NPT/CONF.2020/PC.I/14](#)

Hacia 2020: reflexiones del Presidente del período de sesiones de 2017 del Comité Preparatorio

[NPT/CONF.2020/PC.I/WP.1](#)

Procedimientos relacionados con la exportación de materiales nucleares y determinadas categorías de equipo y otros materiales en relación con el artículo III 2) del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: documento de trabajo presentado por Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, China, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Kazajstán, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Checa, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania como miembros del Comité Zangger

[NPT/CONF.2020/PC.I/WP.2](#)

Examen de las “cuestiones de Viena”: el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; cumplimiento y verificación; controles de la exportación; cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos; seguridad tecnológica nuclear; seguridad física nuclear; y acciones encaminadas a desalentar retirarse del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares – documento de trabajo presentado por Australia, Austria, el Canadá, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos y Suecia (el “Grupo de los Diez de Viena”)

---

<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.3</a>	Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares: documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.4</a>	Garantías de seguridad contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares: documento de trabajo presentado por la República Islámica del Irán
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.5</a>	El derecho inalienable a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos: documento de trabajo presentado por la República Islámica del Irán
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.6</a>	Tratado de prohibición de la producción de material fisible: actividades prácticas para aplicar la medida 15 del plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares – documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.7</a>	No proliferación nuclear: documento de trabajo presentado por la Unión Europea
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.8/Rev.1</a>	Utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos: documento de trabajo presentado por la Unión Europea
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.9</a>	Promoción del desarme nuclear: documento de trabajo presentado por Irlanda en nombre del Brasil, Egipto, México, Nueva Zelandia y Sudáfrica, en su calidad de miembros de la Coalición para el Nuevo Programa
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.10</a>	Diálogo oficioso entre Estados ribereños y remitentes: documento de trabajo presentado por Australia, Chile, Colombia, España, Francia, Irlanda, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en calidad de miembros del diálogo oficioso entre Estados ribereños y remitentes
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.11</a>	Desarme nuclear: documento de trabajo presentado por la República Islámica del Irán
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.12</a>	Creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio: documento de trabajo presentado por la República Islámica del Irán
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.13</a>	Fortalecimiento de la rendición de cuentas mediante una mayor transparencia y la mensurabilidad de la aplicación de las obligaciones y compromisos de desarme nuclear en virtud del Tratado sobre la No Proliferación: documento de trabajo presentado por Irlanda en nombre del Brasil, Egipto, México, Nueva Zelandia y Sudáfrica como miembros de la Coalición para el Nuevo Programa

<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.14</a>	La no proliferación en todos sus aspectos: documento de trabajo presentado por la República Islámica del Irán
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.15</a>	Documento de trabajo presentado por la República Árabe Siria
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.16</a>	Educación y sensibilización sobre el desarme y la no proliferación: documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.17</a>	Transparencia de todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: documento de trabajo conjunto presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.18</a>	Ensayos nucleares: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.19</a>	Zonas libres de armas nucleares: documento de trabajo presentado por los miembros del Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.20</a>	El derecho inalienable a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos: documento de trabajo presentado por los miembros del Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.21</a>	Salvaguardias: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.22</a>	Verificación: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.23</a>	Elementos de un plan de acción para la eliminación de las armas nucleares: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.24</a>	Desarme nuclear: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.25</a>	Garantías de seguridad contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.26</a>	Promoción de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos: documento de trabajo conjunto presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.27</a>	La aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995: documento de trabajo presentado por Egipto
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.28</a>	República Popular Democrática de Corea: documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.29</a>	Sugerencias para el Comité Preparatorio de 2017 para la Conferencia de Examen de 2020 desde la perspectiva del enfoque progresivo: documento de trabajo presentado por Alemania, Australia, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República Checa, la República de Corea, Rumania y Turquía
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.30</a>	Establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de las demás armas de destrucción en masa: documento de trabajo conjunto presentado por la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, el Iraq, Jordania, Kuwait, Libia, Omán, Qatar, el Sudán, el Yemen y el Estado de Palestina
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.31</a>	Conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa: documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.32</a>	Garantías de seguridad contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares: documento de trabajo presentado por China
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.33</a>	Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos: documento de trabajo presentado por China
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.34</a>	Zonas libres de armas nucleares y cuestiones nucleares en el Oriente Medio: documento de trabajo presentado por China
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.35</a>	No proliferación de las armas nucleares: documento de trabajo presentado por China
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/WP.36</a>	El desarme nuclear y la reducción del peligro de una guerra nuclear: documento de trabajo presentado por China

NPT/CONF.2020/PC.I/WP.37	El desarme nuclear en contexto: una cuestión de gobernanza mundial – documento de trabajo presentado por Irlanda
NPT/CONF.2020/PC.I/WP.38	Género, desarrollo y armas nucleares: documento de trabajo presentado por Irlanda
NPT/CONF.2020/PC.I/WP.39	Intereses comunes de las partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: documento de trabajo presentado por los Estados Unidos de América
NPT/CONF.2020/PC.I/WP.40	Resumen fáctico de la Presidencia (documento de trabajo)
NPT/CONF.2020/PC.I/INF/1/Rev.1	Information for participation by non-governmental organizations
NPT/CONF.2020/PC.I/INF/2/Rev.1	Information for States parties, observer States and intergovernmental organizations
NPT/CONF.2020/PC.I/INF/3	List of non-governmental organizations
NPT/CONF.2020/PC.I/INF/4	Indicative timetable
NPT/CONF.2020/PC.I/INF/5	Indicative timetable (summarized)
NPT/CONF.2020/PC.I/INF/6	List of Secretariat officers
NPT/CONF.2020/PC.I/INF/7	List of participants
NPT/CONF.2020/PC.I/MISC.1	Provisional list of participants
NPT/CONF.2020/PC.I/CRP.1	Draft decisions on the organization of work of the Preparatory Committee and the 2020 Review Conference
NPT/CONF.2020/PC.I/CRP.2	Draft report of the Preparatory Committee on its first session
NPT/CONF.2020/PC.I/CRP.3	Draft Chair’s factual summary
<b>Segundo período de sesiones</b>	
NPT/CONF.2020/PC.II/1	Gastos estimados de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: nota de la Secretaría
NPT/CONF.2020/PC.II/2	Aplicación del plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: Informe presentado por Suiza
NPT/CONF.2020/PC.II/3	Aplicación de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: actualización resumida de los informes presentados por Austria
NPT/CONF.2020/PC.II/4	Informe financiero
NPT/CONF.2020/PC.II/5	Aplicación del plan de acción convenido en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: informe presentado por el Japón



NPT/CONF.2020/PC.II/6	Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: informe nacional presentado por Nueva Zelanda
NPT/CONF.2020/PC.II/7/Rev.1	Declaración conjunta de la Federación de Rusia y la República Popular China sobre el Plan de Acción Integral Conjunto
NPT/CONF.2020/PC.II/8	Aplicación del plan de acción convenido en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: informe presentado por Australia
NPT/CONF.2020/PC.II/9	Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: afrontar el desafío nuclear de la República Popular Democrática de Corea, Declaración conjunta aprobada por Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, el Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía y Ucrania
NPT/CONF.2020/PC.II/10	Aplicación del plan de acción convenido en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: informe presentado por el Canadá
NPT/CONF.2020/PC.II/11	Medidas para promover el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y para la realización de las metas y objetivos de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio: informe presentado por el Canadá
NPT/CONF.2020/PC.II/12	Reflexiones de la Presidencia acerca del estado del TNP
NPT/CONF.2020/PC.II/WP.1	Cooperación nuclear con los Estados que no son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: documento de trabajo presentado por Egipto
NPT/CONF.2020/PC.II/WP.2	Papel de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad y defensa: documento de trabajo presentado por Egipto
NPT/CONF.2020/PC.II/WP.3	Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos: documento de trabajo presentado por Egipto
NPT/CONF.2020/PC.II/WP.4	Reforzar la seguridad nuclear: documento de trabajo presentado por Suiza
NPT/CONF.2020/PC.II/WP.5	Examen de las “cuestiones de Viena”: el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; cumplimiento y verificación; controles de la exportación;

	cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos; seguridad tecnológica nuclear; seguridad física nuclear; y acciones encaminadas a desalentar retirarse del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares – documento de trabajo presentado por Australia, Austria, el Canadá, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos y Suecia (el Grupo de los Diez de Viena)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.6</a>	Verificación del desarme nuclear: documento de trabajo presentado por la Unión Europea
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.7</a>	Tratado de prohibición de la producción de material fisible: documento de trabajo presentado por la Unión Europea
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.8</a>	Marco para la cooperación nuclear con fines pacíficos: documento de trabajo presentado por Francia
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.9</a>	Consecuencias humanitarias de las armas nucleares: documento de trabajo presentado por Argelia, Austria, el Brasil, Chile, Costa Rica, Egipto, Filipinas, Guyana, Indonesia, Irlanda, Liechtenstein, Malta, Malasia, México, Mozambique, Nepal, Nigeria, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, Sudáfrica y Tailandia
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.10</a>	Armas nucleares y seguridad – perspectiva humanitaria: documento de trabajo presentado por Austria
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.11</a>	Conclusiones del primer período de sesiones y recomendaciones para el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio: documento de trabajo presentado por los Países Bajos
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.12</a>	Procedimientos relacionados con la exportación de materiales nucleares y determinadas categorías de equipo y otros materiales en relación con el artículo III 2) del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: documento de trabajo presentado por Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, China, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Kazajstán, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Checa, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania como miembros del Comité Zangger
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.13</a>	Artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: reiterar la urgencia de su aplicación – documento de trabajo presentado por Nueva Zelandia en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa (Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia y Sudáfrica)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.14</a>	Seguridad nuclear en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: documento de trabajo presentado por Australia, el Canadá y España

---

NPT/CONF.2020/PC.II/WP.15	Elementos de un plan de acción para la eliminación de las armas nucleares: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
NPT/CONF.2020/PC.II/WP.16	Cuestiones regionales: Oriente Medio – documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
NPT/CONF.2020/PC.II/WP.17	Desarme nuclear: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
NPT/CONF.2020/PC.II/WP.18	Ensayos nucleares: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
NPT/CONF.2020/PC.II/WP.19	Zonas libres de armas nucleares: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
NPT/CONF.2020/PC.II/WP.20	El derecho inalienable a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos: documento de trabajo presentado por los miembros del Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
NPT/CONF.2020/PC.II/WP.21	Salvaguardias: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
NPT/CONF.2020/PC.II/WP.22	Garantías de seguridad contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
NPT/CONF.2020/PC.II/WP.23	Verificación: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
NPT/CONF.2020/PC.II/WP.24	Medidas para la consolidación del proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: Documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)
NPT/CONF.2020/PC.II/WP.25	El derecho inalienable a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos: documento de trabajo presentado por la República Islámica del Irán

<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.26</a>	Propuestas de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme para aumentar la transparencia a fin de fortalecer el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.27</a>	Desarme nuclear: documento de trabajo presentado por la República Islámica del Irán
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.28</a>	Garantías de seguridad contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares: documento de trabajo presentado por la República Islámica del Irán
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.29</a>	Normas relativas a las salvaguardias nucleares con arreglo al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.30</a>	Creación de las condiciones para el desarme nuclear: documento de trabajo presentado por los Estados Unidos de América
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.31</a>	Creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio: documento de trabajo presentado por la República Islámica del Irán
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.32</a>	Cuestiones nucleares: documento de trabajo presentado por China
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.33</a>	Creación de las condiciones regionales propicias para lograr un Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores: documento de trabajo presentado por los Estados Unidos de América
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.34</a>	Cuestiones regionales particulares y aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio: documento de trabajo presentado por el Grupo de los Estados Árabes
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.34/Add.1</a>	Cuestiones regionales particulares y aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio: documento de trabajo presentado por el Grupo de los Estados Árabes – adición
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.35</a>	Desarme nuclear: documento de trabajo presentado por el Grupo de los Estados Árabes
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.36</a>	República Popular Democrática de Corea: documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.37</a>	Nota verbal de fecha 20 de abril de 2018 dirigida a la Presidencia del Comité por el Gobierno del Japón ante la

	Conferencia de Desarme: documento de trabajo presentado por el Japón
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.38</a>	Impacto y empoderamiento – el papel del género en el Tratado sobre la No Proliferación: documento de trabajo presentado por Irlanda
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.39</a>	Observaciones de la Coalición para el Nuevo Programa sobre el borrador de resumen fáctico de la Presidencia ( <a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/CRP.3</a> ): documento de trabajo presentado por Nueva Zelanda en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.40</a>	Observaciones sobre el resumen de la Presidencia ( <a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/CRP.3</a> ): documento de trabajo presentado por el Brasil
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/WP.41</a>	Resumen fáctico de la Presidencia (documento de trabajo)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/INF/1</a>	Information for States parties, observer States and intergovernmental organizations
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/INF/1/Add.1</a>	Information for States parties, observer States and intergovernmental organizations: accreditation and registration procedures – addendum
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/INF/2/Rev.1</a>	Information for participation by non-governmental organizations
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/INF/2/Rev.1/Add.1</a>	Information for participation by non-governmental organizations: practical arrangements for accreditation, registration and issuance of grounds passes – addendum
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/INF/3/Rev.1</a>	Indicative timetable
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/INF/4</a>	Indicative timetable (summarized)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/INF/5/Rev.1</a>	List of non-governmental organizations
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/INF/6</a>	List of participants
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/INF/7</a>	List of secretariat officers
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/CRP.1</a>	Draft decisions on the organization of work of the Preparatory Committee and the 2020 Review Conference
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/CRP.3</a>	Draft Chair’s factual summary
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/CRP.4</a>	Draft report of the Preparatory Committee on its second session
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/MISC.1</a>	Provisional list of participants
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/DEC.1</a>	Decisión relativa a la elección de la Presidencia del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen 2020
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/DEC.2</a>	Decisión relativa a la fecha y el lugar en que se celebrará el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.II/DEC.3</a>	Decisión relativa a la fecha y el lugar en que se celebrará la Conferencia de Examen de 2020

**Tercer período de sesiones**

<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/1</a>	Aplicación de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: actualización resumida de los informes presentados por Austria
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/2</a>	Aplicación del plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y de los resultados de Conferencias de Examen anteriores: Informe presentado por los Países Bajos
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/3</a>	Informe financiero
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/4</a>	Aplicación del plan de acción convenido en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: informe presentado por el Japón
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/5</a>	Aplicación del plan de acción convenido en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: informe presentado por el Canadá
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/6</a>	Medidas para promover el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y para la realización de las metas y objetivos de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio: informe presentado por el Canadá
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/7</a>	Informe nacional de conformidad con las medidas 5, 20 y 21 del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: Informe presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/8</a>	Aplicación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en la República Popular China: informe presentado por China
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/9</a>	Aplicación del plan de acción convenido en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: informe presentado por Australia
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/10</a>	Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: informe presentado por Nueva Zelanda
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/11</a>	Aplicación del plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los resultados de conferencias de examen anteriores – Informe presentado por Italia para el período 2015-2019
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/12/Rev.1</a>	Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: incumplimiento por parte de la República Árabe Siria – declaración conjunta aprobada por Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca,

	Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/13</a>	Afrontar el desafío nuclear norcoreano – declaración refrendada por Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/14</a>	Reflexiones de la Presidencia del período de sesiones de 2019 del Comité Preparatorio
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.1</a>	Procedimientos relacionados con la exportación de materiales nucleares y determinadas categorías de equipo y otros materiales en relación con el artículo III 2) del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: documento de trabajo presentado por Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, China, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Kazajstán, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Checa, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania como miembros del Comité Zangger
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.2</a>	Desarme nuclear: documento de trabajo presentado por la República Islámica del Irán
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.3</a>	El derecho inalienable a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos: documento de trabajo presentado por la República Islámica del Irán



<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.4</a>	Documento de trabajo de las Presidencias: conclusiones y recomendaciones para el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares – documento de trabajo presentado por los Países Bajos y Polonia
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.5</a>	Examen de las “cuestiones de Viena”: el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; cumplimiento y verificación; controles de la exportación; cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos; seguridad tecnológica nuclear; seguridad física nuclear; y acciones encaminadas a desalentar retirarse del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares – documento de trabajo presentado por Australia, Austria, el Canadá, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos y Suecia (el Grupo de los Diez de Viena)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.6</a>	Desarme nuclear: documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.7/Rev.1</a>	Marco para la cooperación nuclear con fines pacíficos: documento de trabajo presentado por Bélgica, el Canadá, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Letonia, México, el Níger, Portugal y Rumania
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.8</a>	Garantías de seguridad contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares: documento de trabajo presentado por la República Islámica del Irán
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.9</a>	Creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio: documento de trabajo presentado por la República Islámica del Irán
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.10</a>	Elementos de un plan de acción para la eliminación de las armas nucleares: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.11</a>	Recomendaciones sustantivas para su incorporación en el documento final de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: documento de trabajo presentado por los miembros del Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.12</a>	Desarme nuclear: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.13</a>	Zonas libres de armas nucleares: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares



---

<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.14</a>	Verificación: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.15</a>	Garantías de seguridad contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.16</a>	Ensayos nucleares: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.17</a>	Salvaguardias: documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.18</a>	El derecho inalienable a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos: documento de trabajo presentado por los miembros del Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.19</a>	Cuestiones regionales: Oriente Medio – documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.20</a>	Cuestiones regionales particulares y aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio: documento de trabajo presentado por el Grupo de los Estados Árabes
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.21</a>	Desarme nuclear: documento de trabajo presentado por el Grupo de los Estados Árabes
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.22</a>	La promoción de la utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos: un instrumento para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible – documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.23</a>	Adopción de medidas sobre la suspensión del estado de alerta: documento de trabajo presentado por Chile, Malasia, Nigeria, Nueva Zelanda, Suecia y Suiza (Grupo Promotor de la Suspensión del Estado de Alerta)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.24</a>	Mejora de la presentación de informes nacionales como medida básica de transparencia y de fomento de la confianza: documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)

<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.25</a>	Mejora de la igualdad de género y la diversidad en el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación: Documento de trabajo presentado por Australia, el Canadá, Irlanda, Namibia, Suecia y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.26</a>	Educación para el desarme y la no proliferación: documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.27</a>	Integración de perspectivas de género en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: documento de trabajo presentado por Australia, el Canadá, Irlanda, Namibia, Suecia y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.28</a>	Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares: documento de trabajo presentado por Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Finlandia, Francia, el Iraq, Luxemburgo y los Países Bajos
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.29</a>	Nota verbal de fecha 23 de abril de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por el Gobierno del Japón ante la Conferencia de Desarme: documento de trabajo presentado por el Japón
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.30</a>	Cincuenta años del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares – una breve evaluación de la Unión Europea: documento de trabajo presentado por la Unión Europea
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.31</a>	Levantamiento del estado de alerta: documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.32</a>	Elementos propuestos a consideración del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, de manera que la Conferencia de Examen de 2020 los incorpore en su documento final: documento de trabajo presentado por los Estados partes en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.33</a>	Desbloquear la diplomacia del desarme a través de un enfoque de “medidas graduales”: documento de trabajo presentado por Suecia
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.34</a>	25º aniversario de la adhesión de la República de Kazajstán al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: documento de trabajo presentado por la República de Kazajstán

NPT/CONF.2020/PC.III/WP.35	Promoción del desarme nuclear: documento de trabajo presentado por el Brasil en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa (Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia y Sudáfrica)
NPT/CONF.2020/PC.III/WP.36	Garantía de seguridad: documento de trabajo presentado por China
NPT/CONF.2020/PC.III/WP.37	Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos: documento de trabajo presentado por China
NPT/CONF.2020/PC.III/WP.38	Zonas libres de armas nucleares y cuestiones nucleares en el Oriente Medio: documento de trabajo presentado por China
NPT/CONF.2020/PC.III/WP.39	No proliferación nuclear: documento de trabajo presentado por China
NPT/CONF.2020/PC.III/WP.40	Desarme nuclear: documento de trabajo presentado por China
NPT/CONF.2020/PC.III/WP.41	Enfoque de los Estados Unidos de América respecto de la Reunión del Comité Preparatorio de 2019 del TNP: documento de trabajo presentado por los Estados Unidos de América
NPT/CONF.2020/PC.III/WP.42	Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares: documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia
NPT/CONF.2020/PC.III/WP.43	Puesta en marcha de la Iniciativa para la Creación de un Entorno Favorable al Desarme Nuclear: documento de trabajo presentado por los Estados Unidos de América
NPT/CONF.2020/PC.III/WP.44	Consecuencias humanitarias de las armas nucleares: documento de trabajo presentado por Argelia, Austria, Bangladesh, el Brasil, Chile, Costa Rica, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Filipinas, Gambia, Ghana, Guatemala, Guyana, Indonesia, Irlanda, Jamaica, Liechtenstein, Malasia, Malta, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Nueva Zelandia, Panamá, el Perú, la República Dominicana, Sudáfrica, Tailandia y el Uruguay
NPT/CONF.2020/PC.III/WP.45	Tratado de prohibición de la producción de material fisible: contribuir a nuestros objetivos compartidos en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares – documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)
NPT/CONF.2020/PC.III/WP.46	El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como piedra angular del régimen de desarme y no proliferación nucleares y su relación con otros tratados en la materia: documento de trabajo presentado por Austria, Costa Rica, Indonesia, México, Nigeria, San Marino y Tailandia

<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.47</a>	Programa de usos pacíficos: documento de trabajo presentado por los Estados Unidos de América
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.48</a>	Papel del género en el Tratado sobre la No Proliferación: recomendaciones para la Conferencia de Examen de 2020 – documento de trabajo presentado por Irlanda
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.49</a>	Documento de trabajo de la Presidencia: recomendaciones de la Presidencia a la Conferencia de Examen de 2020
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/WP.50</a>	U.S. Declaración sobre las recomendaciones de la Presidencia: documento de trabajo presentado por los Estados Unidos de América
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/INF/1</a>	Information for States parties, observer States and intergovernmental organizations
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/INF/2</a>	Information for participation by non-governmental organizations
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/INF/3</a>	Programme of work (summarized)
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/INF/4</a>	List of non-governmental organizations
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/INF/5</a>	List of secretariat officers
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/INF/6</a>	List of participants
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/CRP.1</a>	Draft provisional agenda of the 2020 Review Conference
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/CRP.2</a>	Draft rules of procedure
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/CRP.3</a>	Draft decision on the allocation of items to the Main Committees of the 2020 Review Conference
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/CRP.4</a>	Recomendaciones a la Conferencia de Examen de 2020
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/CRP.5</a>	Election of the President and other officers
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/CRP.6</a>	Documentos de antecedentes
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/CRP.7</a>	Proyecto de informe final del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/MISC.1</a>	Provisional list of participants
<a href="#">NPT/CONF.2020/PC.III/DEC.1</a>	Decisión sobre la elección de la Presidencia y demás miembros de la Mesa

## **Anexo III**

### **Proyecto de reglamento**

#### **I. Representación y credenciales**

##### **Delegaciones de las partes en el Tratado**

###### **Artículo 1**

1. Todo Estado parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (en adelante “el Tratado”) podrá hacerse representar en la Conferencia de las Partes en el Tratado (en adelante “la Conferencia”) por un jefe de delegación, así como por los demás representantes, suplentes y asesores que se juzguen necesarios.
2. El jefe de la delegación podrá designar a un representante suplente o a un consejero para que actúe como representante.

##### **Credenciales**

###### **Artículo 2**

Las credenciales de representantes y los nombres de suplentes y asesores deberán ser comunicados a la Secretaría General de la Conferencia, a ser posible una semana antes, como mínimo, de la fecha fijada para la apertura de la Conferencia. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.

##### **Comisión de Verificación de Poderes**

###### **Artículo 3**

La Conferencia instituirá una Comisión de Verificación de Poderes integrada por el Presidente y dos de los Vicepresidentes elegidos con arreglo al artículo 5, y seis miembros nombrados por la Conferencia a propuesta de su Presidente. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará sin demora a la Conferencia.

##### **Participación provisional**

###### **Artículo 4**

Los representantes podrán participar provisionalmente en la Conferencia hasta que esta haya tomado una decisión sobre las credenciales.

#### **II. Miembros de la Mesa**

##### **Elección**

###### **Artículo 5**

La Conferencia elegirá un Presidente y 34 Vicepresidentes, así como un Presidente y dos Vicepresidentes para cada una de las tres comisiones principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes. Los cargos se elegirán de modo que se asegure una distribución representativa.

##### **Presidencia Interina**

###### **Artículo 6**

1. Cuando el Presidente se ausente durante una sesión o parte de ella, designará a uno de los Vicepresidentes para que lo sustituya.

2. Cuando un Vicepresidente actúe como Presidente tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente.

#### **Derecho de voto del Presidente**

##### **Artículo 7**

El Presidente, o el Vicepresidente que ejerza las funciones de Presidente, no participará en las votaciones, pero designará a otro miembro de su delegación para que vote en su lugar.

### **III. Mesa de la Asamblea General**

#### **Composición**

##### **Artículo 8**

1. La Mesa estará integrada por el Presidente de la Conferencia, que la presidirá, los 34 Vicepresidentes, los Presidentes de las tres comisiones principales, el Presidente del Comité de Redacción y el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes. Todos los miembros de la Mesa de la Asamblea pertenecerán a delegaciones diferentes y serán elegidos de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa.

2. Cuando el Presidente no pueda asistir a una sesión de la Mesa, podrá designar a un Vicepresidente para que presida dicha sesión y a un miembro de su delegación para que lo sustituya. Si un Vicepresidente no puede asistir, podrá designar en su lugar a un miembro de su delegación. Cuando el Presidente de una comisión principal, del Comité de Redacción o de la Comisión de Verificación de Poderes no pueda asistir, podrá nombrar a uno de los Vicepresidentes para que ocupe su lugar, quien tendrá derecho de voto a menos que pertenezca a la misma delegación que otro miembro de la Mesa.

#### **Funciones**

##### **Artículo 9**

La Mesa asistirá al Presidente en la dirección general de los debates y coordinará los trabajos de la Conferencia con sujeción a las decisiones de esta.

### **IV. Secretaría de la Conferencia**

#### **Funciones del Secretario General de la Conferencia**

##### **Artículo 10**

1. La Conferencia tendrá un Secretario General. Este actuará como tal en todas las sesiones de la Conferencia, sus comisiones y sus órganos subsidiarios, y podrá designar a un miembro de la secretaría para que lo sustituya en esas sesiones.

2. La Secretaría General de la Conferencia dirigirá al personal que sea necesario para la Conferencia.

#### **Funciones de la Secretaría**

##### **Artículo 11**

De conformidad con el presente reglamento, la Secretaría de la Conferencia:

- a) Interpretará a otros idiomas los discursos que se pronuncien en las sesiones;
- b) Recibirá, traducirá, reproducirá y distribuirá los documentos de la Conferencia;

- c) Publicará y distribuirá todo informe de la Conferencia;
- d) Preparará las grabaciones sonoras y las actas resumidas de las sesiones y se encargará de su conservación;
- e) Tomará las medidas necesarias para la custodia de los documentos de la Conferencia en los archivos de las Naciones Unidas y enviará copias auténticas de esos documentos a cada uno de los Gobiernos depositarios; y
- f) En general, realizará todas las demás tareas que la Conferencia precise.

### **Gastos**

#### **Artículo 12<sup>1</sup>**

Los gastos de la Conferencia, incluidos los de los períodos de sesiones del Comité Preparatorio, serán sufragados por los Estados partes en el Tratado que participen en la Conferencia, con arreglo a la lista de distribución de los gastos que figura en el apéndice de este Reglamento.

## **V. Procedimientos de trabajo**

### **Quorum**

#### **Artículo 13**

1. La mayoría de los Estados partes en el Tratado que participen en la Conferencia constituirá quorum.
2. Todo Estado parte podrá pedir una votación nominal en cualquier momento a fin de verificar si hay quorum en la Conferencia.

### **Atribuciones generales del Presidente**

#### **Artículo 14**

1. Además de ejercer las facultades que le confieren otras disposiciones del presente reglamento, el Presidente presidirá las sesiones plenarias de la Conferencia; declarará abierta y levantará cada una de las sesiones, dirigirá los debates, cuidará de la aplicación del presente reglamento, concederá la palabra, verificará si hay consenso, someterá las cuestiones a votación y proclamará las decisiones adoptadas. Asimismo, decidirá sobre las cuestiones de orden. Con sujeción a este Reglamento, el Presidente tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones y para mantener el orden en ellas. El Presidente podrá sugerir a la Conferencia el cierre de la lista de oradores, la limitación del tiempo de uso de la palabra y del número de intervenciones que podrá hacer sobre un tema el representante de cada Estado, el aplazamiento o el cierre del debate y el levantamiento o la suspensión de una sesión.
2. El Presidente, en el ejercicio de sus funciones, queda subordinado a la autoridad de la Conferencia.

### **Cuestiones de orden**

#### **Artículo 15**

Todo representante podrá en cualquier momento plantear una cuestión de orden, y el Presidente decidirá inmediatamente al respecto con arreglo al presente Reglamento. Todo representante podrá apelar de la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a votación y la decisión del Presidente

---

<sup>1</sup> Queda entendido que las disposiciones financieras previstas en el artículo 12 no constituirán precedente.

prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los representantes presentes y votantes. En su intervención, el representante que plantee una cuestión de orden no podrá hablar sobre el fondo de la cuestión que se esté examinando.

### **Intervenciones**

#### **Artículo 16**

1. Nadie podrá tomar la palabra en la Conferencia sin autorización previa del Presidente. Con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15, 17 y 19 a 22, el Presidente concederá la palabra a los oradores en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella.
2. Los debates se limitarán al asunto que se esté discutiendo y el Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus observaciones no sean pertinentes a tal asunto.
3. La Conferencia podrá limitar la duración de las intervenciones y el número de intervenciones de cada representante de un Estado participante sobre un asunto determinado; solo se concederá autorización para hacer uso de la palabra sobre las mociones relativas a esos límites a dos representantes que estén a favor de la moción y a dos que se opongan a ella, después de lo cual la moción será sometida a votación inmediatamente. En cualquier caso, el Presidente limitará la duración de cada intervención referente a una cuestión de procedimiento a un máximo de cinco minutos. Cuando la duración de la intervención esté limitada y un orador rebase el tiempo que le haya sido asignado, el Presidente lo llamará inmediatamente al orden.

### **Precedencia**

#### **Artículo 17**

Podrá darse precedencia al Presidente de una comisión a fin de que exponga las conclusiones de su comisión.

### **Cierre de la lista de oradores**

#### **Artículo 18**

En el curso de un debate, el Presidente podrá dar lectura a la lista de oradores y, con el asentimiento de la Conferencia, declarar cerrada la lista. Cuando el debate sobre un tema haya concluido por no haber más oradores, el Presidente declarará cerrado el debate. En tal caso, el cierre del debate surtirá el mismo efecto que el cierre previsto en el artículo 22.

### **Derecho de respuesta**

#### **Artículo 19**

No obstante lo dispuesto en el artículo 18, el Presidente podrá dar al representante de cualquier Estado que participe en la Conferencia el derecho de respuesta. Las intervenciones correspondientes serán tan breves como sea posible y, como norma, se realizarán al final de la última sesión del día.

### **Suspensión o levantamiento de la sesión**

#### **Artículo 20**

Todo representante podrá proponer en cualquier momento la suspensión o el levantamiento de la sesión. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 23, tales mociones se someterán inmediatamente a votación sin discusión previa.



**Aplazamiento del debate****Artículo 21**

Todo representante podrá proponer en cualquier momento el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Solo se permitirá hablar sobre la moción a dos representantes que estén a favor del aplazamiento y a dos que se opongan a este, después de lo cual la moción, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 23, será sometida inmediatamente a votación.

**Cierre del debate****Artículo 22**

Todo representante podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el tema que se esté discutiendo, aun cuando otro representante haya manifestado su deseo de hablar. Solo se permitirá hablar sobre la moción a dos representantes que se opongan al cierre, después de lo cual la moción, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 23, será sometida inmediatamente a votación.

**Orden de las mociones****Artículo 23**

Las mociones que a continuación se mencionan tendrán precedencia, en el orden que se indica, sobre todas las propuestas o mociones presentadas:

- a) Suspensión de la sesión;
- b) Levantamiento de la sesión;
- c) Aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo;
- d) Clausura del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.

**Presentación de propuestas y enmiendas de fondo****Artículo 24**

Normalmente las propuestas y las enmiendas de fondo se presentarán por escrito a la Secretaría General de la Conferencia, que distribuirá ejemplares a todas las delegaciones. A menos que la Conferencia decida otra cosa, las propuestas y enmiendas de fondo no se discutirán ni serán objeto de decisión antes de haber transcurrido por lo menos 24 horas desde la distribución de las copias en todos los idiomas de la Conferencia a todas las delegaciones.

**Retirada de propuestas y mociones****Artículo 25**

El patrocinador de una propuesta o una moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que haya sido objeto de una decisión, siempre que no haya sido modificada. Cualquier representante podrá presentar de nuevo una propuesta o una moción así retirada.

**Decisiones sobre cuestiones de competencia****Artículo 26**

Toda moción que requiera que la Conferencia decida sobre su competencia para pronunciarse sobre una propuesta que le haya sido presentada será dirimida antes de que se tome una decisión sobre la propuesta de que se trate.

**Reconsideración de propuestas****Artículo 27**

Las propuestas aprobadas por consenso no podrán reconsiderarse a menos que la Conferencia decida por consenso tal reconsideración. Las propuestas que hayan sido aprobadas o rechazadas por una mayoría de dos tercios podrán ser reconsideradas si la Conferencia así lo decide por una mayoría de dos tercios. Solo se permitirá hablar sobre la moción de reconsideración a dos oradores que se opondrán a esta, tras lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.

**VI. Votación y elecciones****Adopción de decisiones****Artículo 28**

1. Como la tarea de la Conferencia, de conformidad con el párrafo 3 del artículo VIII del Tratado, consiste en examinar el funcionamiento del Tratado para asegurarse de que se cumplan los fines del preámbulo y las disposiciones del Tratado y en consecuencia reforzar su eficacia, deberá hacerse todo lo posible por llegar a un acuerdo por consenso sobre las cuestiones de fondo. No se procederá a votación sobre estas cuestiones hasta que se hayan agotado todos los esfuerzos por lograr el consenso.
2. Las decisiones sobre cuestiones de procedimiento y en las elecciones se adoptarán por mayoría de los representantes presentes y votantes.
3. Si, no obstante haber puesto los delegados el máximo empeño por lograr un consenso, fuera preciso someter a votación una cuestión de fondo, el Presidente aplazará la votación por 48 horas y durante ese plazo hará todo lo posible, con asistencia de la Mesa, por facilitar la consecución de un acuerdo general e informará a la Conferencia antes de que termine el plazo.
4. Si transcurrido el plazo la Conferencia no hubiera llegado a un acuerdo, se procederá a votación y las decisiones se adoptarán por una mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes, a condición de que en esa mayoría esté comprendida, por lo menos, la mayoría de los Estados participantes en la Conferencia.
5. Cuando haya que determinar si una cuestión es de procedimiento o de fondo, el Presidente de la Conferencia decidirá al respecto. Toda apelación de esta decisión será sometida inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá, a menos que la apelación sea aprobada por mayoría de los representantes presentes y votantes.
6. Cuando se proceda a votación, se aplicarán los artículos del reglamento de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativos a las votaciones, salvo disposición en contrario del presente Reglamento.

**Derecho de voto****Artículo 29**

Cada Estado parte en el Tratado tendrá un voto.

**Significado de la frase “representantes presentes y votantes”****Artículo 30**

A los efectos del presente Reglamento, por “representantes presentes y votantes” se entenderá los representantes que emitan votos a favor o en contra. Los representantes que se abstengan de votar serán considerados no votantes.

## **Elecciones**

### **Artículo 31**

Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta, salvo que la Conferencia decida otra cosa en el caso de una elección en que el número de candidatos no sea mayor que el de los puestos electivos por llenar.

### **Artículo 32**

1. Cuando haya de llenarse un solo cargo electivo, si ningún candidato obtiene la mayoría requerida en la primera votación, se procederá a una segunda votación limitada a los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. Si en la segunda votación los votos se dividen por igual, el Presidente resolverá el empate por sorteo.

2. En el caso de que en la primera votación haya empate entre los candidatos en segunda posición, se procederá a una votación especial a fin de reducir a dos el número de candidatos; asimismo, cuando sean tres o más los candidatos empatados con el mayor número de votos, se procederá a una votación especial; si vuelve a producirse un empate en la votación especial, el Presidente eliminará un candidato por sorteo y luego se procederá a otra votación de conformidad con el párrafo 1.

### **Artículo 33**

1. Cuando hayan de llenarse al mismo tiempo y en las mismas condiciones dos o más puestos electivos, se declarará elegidos, en un número no mayor al de esos puestos, a los candidatos que obtengan en la primera votación la mayoría necesaria y el mayor número de votos.

2. Si el número de candidatos que obtienen esa mayoría es inferior al número de puestos por llenar, se procederá a nuevas votaciones para llenar los puestos restantes, salvo que sólo quede por llenar un puesto, caso ese en el que se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 32. La votación se limitará a los candidatos que, no habiendo resultado elegidos, hubieran obtenido el mayor número de votos en la votación anterior, pero el número de esos candidatos no excederá del doble del número de puestos que queden por llenar. Sin embargo, en caso de empate entre un mayor número de candidatos no electos, se procederá a una votación especial a fin de reducir el número de candidatos al número exigido; si vuelve a producirse un empate entre un número de candidatos superior al requerido, el Presidente reducirá ese número a la cantidad necesaria por sorteo.

3. Si en la votación limitada (excluida cualquier votación especial efectuada en las condiciones especificadas en la última oración del párrafo 2) no se llega a ningún resultado decisivo, el Presidente decidirá por sorteo entre los candidatos.

## **VII. Comisiones**

### **Comisiones principales y órganos subsidiarios**

#### **Artículo 34**

La Conferencia creará tres comisiones principales para el ejercicio de sus funciones. Cada una de estas comisiones podrá establecer órganos subsidiarios que se dediquen a examinar cuestiones específicas relacionadas con el Tratado. Por regla general, todos y cada uno de los Estados partes en el Tratado participantes en la Conferencia podrán estar representados en los órganos subsidiarios, a menos que se decida lo contrario por consenso.

**Representación en las comisiones principales****Artículo 35**

Cada Estado parte en el Tratado que participe en la Conferencia podrá estar representado por un representante en cada comisión principal. Para estas comisiones, cada Estado podrá designar los representantes suplentes y asesores que considere necesarios.

**Comité de Redacción****Artículo 36**

1. La Conferencia establecerá un Comité de Redacción integrado por representantes de los mismos Estados que estén representados en la Mesa. Dicho Comité coordinará la redacción de todos los textos que le sean presentados por la Conferencia o por una de las comisiones principales y los preparará para la publicación, sin introducir en ellos modificaciones de fondo, e informará a la Conferencia o a la comisión principal de que se trate. Deberá también, sin volver a abrir un debate de fondo sobre ninguna cuestión, formular proyectos y dar su opinión sobre cuestiones de redacción en respuesta a las peticiones que le hagan la Conferencia o una de las comisiones principales.

2. Los representantes de otras delegaciones podrán asistir también a las reuniones del Comité de Redacción y podrán participar en sus deliberaciones cuando se examinen cuestiones que les interesen especialmente.

**Miembros de la Mesa y procedimientos****Artículo 37**

Los artículos relativos a los miembros de la Mesa, la secretaría de la Conferencia, la dirección de los debates y las votaciones de la Conferencia (que figuran en los títulos II (artículos 5 a 7), IV (artículos 10 y 11), V (artículos 13 a 27) y VI (artículos 28 a 33)) serán aplicables, *mutatis mutandis*, a los trabajos de las comisiones y de los órganos subsidiarios, con las excepciones siguientes:

a) Salvo que se decida otra cosa, todo órgano subsidiario elegirá una Mesa integrada por un Presidente y los demás miembros que se consideren necesarios;

b) Los Presidentes de la Mesa de la Conferencia, del Comité de Redacción y de la Comisión de Verificación de Poderes, así como los Presidentes de los órganos subsidiarios, podrán votar en calidad de representantes de sus Estados;

c) Constituirá quorum una mayoría de los representantes miembros de la Mesa de la Conferencia, el Comité de Redacción, la Comisión de Verificación de Poderes, o cualquier otro órgano subsidiario; El Presidente de la Comisión Principal podrá declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo de los debates cuando estén presentes por lo menos un cuarto de los representantes de los Estados participantes en la Conferencia.

**VIII. Idiomas y actas****Idiomas de la Conferencia****Artículo 38**

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas oficiales de la Conferencia.

**Interpretación****Artículo 39**

1. Los discursos que se pronuncien en uno de los idiomas de la Conferencia se interpretarán a los demás idiomas.
2. Cualquier representante podrá hacer uso de la palabra en un idioma distinto de los de la Conferencia, siempre que se encargue de proporcionar la interpretación en uno de los idiomas de la Conferencia. La interpretación hecha por los intérpretes de la secretaría en los demás idiomas de la Conferencia podrá basarse en la interpretación hecha al primero de esos idiomas.

**Idiomas en que se redactarán los documentos oficiales****Artículo 40**

Los documentos oficiales se distribuirán en los idiomas de la Conferencia.

**Grabaciones sonoras de las sesiones****Artículo 41**

De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se harán y se conservarán grabaciones sonoras de las sesiones de la Conferencia y de todas las comisiones. A menos que la comisión principal pertinente decida otra cosa, no se harán grabaciones sonoras de las sesiones de los órganos subsidiarios de las comisiones principales.

**Actas resumidas****Artículo 42**

1. La secretaría preparará en los idiomas de la Conferencia actas resumidas de las sesiones plenarias de la Conferencia y de las sesiones de las comisiones principales. Las actas se distribuirán cuanto antes en forma provisional a todos los participantes en la Conferencia. Los participantes en el debate podrán presentar a la secretaría, dentro de los tres días laborables siguientes a la recepción del acta resumida provisional, correcciones a los resúmenes de sus propias intervenciones; en circunstancias especiales, el Presidente podrá, en consulta con el Secretario General de la Conferencia, prorrogar el plazo para la presentación de correcciones. Toda discrepancia motivada por esas correcciones será resuelta por el Presidente del órgano a que se refiera el acta, después de consultar, en caso necesario, las grabaciones sonoras de los debates. Normalmente no se publicarán correcciones por separado de las actas provisionales.
2. Las actas resumidas, una vez incorporadas las correcciones del caso, serán distribuidas sin demora a los participantes en la Conferencia.

**IX. Sesiones públicas y sesiones privadas****Artículo 43**

1. Las sesiones plenarias de la Conferencia y las sesiones de las comisiones principales serán públicas a menos que el órgano interesado decida otra cosa.
2. Los demás órganos de la Conferencia celebrarán sesiones privadas.

## **X. Participación y asistencia**

### **Artículo 44**

#### **1. Observadores**

a) Cualquier otro Estado que, de conformidad con el artículo IX del Tratado, tenga derecho a ser parte en él, pero aún no se haya adherido al Tratado o no lo haya ratificado, podrá solicitar del Secretario General de la Conferencia que se le reconozca la condición de observador, la cual se le concederá por decisión de la Conferencia<sup>2</sup>. Dicho Estado tendrá derecho a designar funcionarios que asistan a las sesiones plenarias y a las de las comisiones principales que no sean privadas, así como a recibir los documentos de la Conferencia. Todo Estado observador tendrá también derecho a presentar documentos a los participantes en la Conferencia.

b) Cualquier organización de liberación nacional a la que la Asamblea General de las Naciones Unidas<sup>3</sup> haya reconocido el derecho a participar como observadora en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General, de todas las conferencias internacionales convocadas bajo los auspicios de la Asamblea General y de todas las conferencias internacionales convocadas bajo los auspicios de otros órganos de las Naciones Unidas podrá solicitar al Secretario General de la Conferencia que se le reconozca la condición de observadora, la cual se le concederá por decisión de la Conferencia. Tal organización de liberación tendrá derecho a designar funcionarios que asistan a las sesiones plenarias y de las comisiones principales que no sean privadas y a recibir los documentos de la Conferencia. Toda organización reconocida como observadora tendrá también derecho a presentar documentos a los participantes en la Conferencia.

#### **2. Las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica**

El Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, o sus representantes, tendrán derecho a asistir a las sesiones plenarias y a las sesiones de las comisiones principales y a recibir los documentos de la Conferencia. También tendrán derecho a presentar comunicaciones, verbalmente o por escrito.

#### **3. Organismos especializados y organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales**

El Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, el Foro del Pacífico Meridional, otras organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y cualquier organismo especializado de las Naciones Unidas podrán solicitar del Secretario General de la Conferencia que se les reconozca la condición de organismo observador, que se les concederá por decisión de la Conferencia. Todo organismo observador tendrá derecho a designar funcionarios que asistan a las sesiones plenarias y de las comisiones principales que no sean privadas y a recibir los documentos de la Conferencia. La Conferencia también podrá invitarlos a presentar por escrito sus opiniones y observaciones sobre cuestiones de su competencia, y esas comunicaciones podrán distribuirse como documentos de la Conferencia.

---

<sup>2</sup> Queda entendido que toda decisión de esa índole se tomará de conformidad con la práctica de la Asamblea General.

<sup>3</sup> Conforme a las resoluciones de la Asamblea General 3237 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, 3280 (XXIX), de 10 de diciembre de 1974, y 31/152, de 20 de diciembre de 1976.

**4. Organizaciones no gubernamentales**

Los representantes de organizaciones no gubernamentales que asistan a las sesiones plenarias o a las sesiones de las comisiones principales tendrán derecho a recibir los documentos de la Conferencia, si así lo solicitan.

## Apéndice

### (del artículo 12)

#### Lista de la distribución de los gastos

1. La lista adjunta contiene la distribución de los gastos entre los Estados partes.
2. Las cuotas marcadas en la lista con un asterisco permanecerán tal como se indica en la lista. Los gastos restantes se dividirán entre los demás Estados partes de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, prorrateada para tener en cuenta las diferencias entre la composición de las Naciones Unidas y el número de Estados partes. En lo que respecta a los Estados partes que no son miembros de las Naciones Unidas, su cuota se determinará sobre la base de la escala análogamente prorrateada que se utiliza para determinar su cuota.

#### Escala

<i>Partes</i>	<i>Proporción de los gastos totales estimados (en porcentaje)</i>
Afganistán	0,005
Albania	0,006
Alemania	5,097
Andorra	0,005
Angola	0,008
Antigua y Barbuda	0,002
Arabia Saudita	0,914
Argelia	0,128
Argentina	0,712
Armenia	0,005
Australia	1,864
Austria	0,574
Azerbaiyán	0,048
Bahamas	0,011
Bahrein	0,035
Bangladesh	0,008
Barbados	0,006
Belarús	0,045
Bélgica	0,706
Belice	0,001
Benin	0,002
Bhután	0,001
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,010
Bosnia y Herzegovina	0,010
Botswana	0,011
Brasil	3,050
Brunei Darussalam	0,023
Bulgaria	0,036



<i>Partes</i>	<i>Proporción de los gastos totales estimados (en porcentaje)</i>
Burkina Faso	0,003
Burundi	0,001
Cabo Verde	0,001
Camboya	0,003
Camerún	0,008
Canadá	2,330
Chad	0,004
Chile	0,318
China <sup>a</sup>	0,910
Chipre	0,034
Colombia	0,257
Comoras	0,001
Congo	0,005
Costa Rica	0,037
Côte d'Ivoire	0,007
Croacia	0,079
Cuba	0,052
Dinamarca	0,466
Djibouti	0,001
Dominica	0,001
Ecuador	0,053
Egipto	0,121
El Salvador	0,011
Emiratos Árabes Unidos	0,482
Eritrea	0,001
Eslovaquia	0,128
Eslovenia	0,067
España	1,949
Estado de Palestina	0,006
Estados Unidos de América <sup>a</sup>	32,82
Estonia	0,030
Eswatini	0,002
Etiopía	0,008
Federación de Rusia <sup>a</sup>	8,000
Fiji	0,002
Filipinas	0,132
Finlandia	0,364
Francia <sup>a</sup>	7,140
Gabón	0,014
Gambia	0,001
Georgia	0,006
Ghana	0,013
Granada	0,001

<i>Partes</i>	<i>Proporción de los gastos totales estimados (en porcentaje)</i>
Grecia	0,376
Guatemala	0,022
Guinea	0,002
Guinea-Bissau	0,001
Guinea Ecuatorial	0,008
Guyana	0,002
Haití	0,002
Honduras	0,006
Hungría	0,128
Indonesia	0,402
Irán (República Islámica del)	0,376
Iraq	0,103
Irlanda	0,267
Islandia	0,018
Islas Marshall	0,001
Islas Salomón	0,001
Italia	2,990
Jamaica	0,007
Japón	7,722
Jordania	0,016
Kazajstán	0,152
Kenya	0,014
Kirguistán	0,002
Kiribati	0,001
Kuwait	0,227
Lesotho	0,001
Letonia	0,040
Líbano	0,037
Liberia	0,001
Libia	0,100
Liechtenstein	0,006
Lituania	0,057
Luxemburgo	0,051
Macedonia del Norte	0,006
Madagascar	0,002
Malasia	0,257
Malawi	0,002
Maldivas	0,002
Malí	0,002
Malta	0,013
Marruecos	0,043
Mauricio	0,010
Mauritania	0,002

<i>Partes</i>	<i>Proporción de los gastos totales estimados (en porcentaje)</i>
México	1,145
Micronesia (Estados Federados de)	0,001
Mónaco	0,008
Mongolia	0,004
Montenegro	0,003
Mozambique	0,003
Myanmar	0,008
Namibia	0,008
Nauru	0,001
Nepal	0,005
Nicaragua	0,003
Níger	0,002
Nigeria	0,167
Noruega	0,677
Nueva Zelandia	0,214
Omán	0,090
Países Bajos	1,182
Palau	0,001
Panamá	0,027
Papua Nueva Guinea	0,003
Paraguay	0,011
Perú	0,108
Polonia	0,671
Portugal	0,313
Qatar	0,215
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte <sup>a</sup>	6,130
República Árabe Siria	0,019
República Centroafricana	0,001
República Checa	0,274
República de Corea	1,627
República de Moldova	0,003
República Democrática del Congo	0,006
República Democrática Popular Lao	0,002
República Dominicana	0,037
República Popular Democrática de Corea <sup>b</sup>	0
República Unida de Tanzania	0,008
Rumania	0,147
Rwanda	0,002
Saint Kitts y Nevis	0,001
Samoa	0,001
San Marino	0,002
San Vicente y las Granadinas	0,001
Santa Lucía	0,001

<i>Partes</i>	<i>Proporción de los gastos totales estimados (en porcentaje)</i>
Santa Sede	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001
Senegal	0,004
Serbia	0,026
Seychelles	0,001
Sierra Leona	0,001
Singapur	0,357
Somalia	0,001
Sri Lanka	0,025
Sudáfrica	0,290
Sudán	0,008
Suecia	0,763
Suiza	0,909
Suriname	0,005
Tailandia	0,232
Tayikistán	0,003
Timor-Leste	0,002
Togo	0,001
Tonga	0,001
Trinidad y Tabago	0,027
Túnez	0,022
Turkmenistán	0,021
Turquía	0,812
Tuvalu	0,001
Ucrania	0,082
Uganda	0,007
Uruguay	0,063
Uzbekistán	0,018
Vanuatu	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,456
Viet Nam	0,046
Yemen	0,008
Zambia	0,006
Zimbabwe	0,003

<sup>a</sup> De conformidad con el artículo 12 del reglamento, estas cuotas no se han modificado.

<sup>b</sup> La condición de Estado parte de la República Popular Democrática de Corea es incierta.

## Anexo IV

### Programa provisional

1. Apertura de la Conferencia por el Presidente del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio.
2. Elección de la Presidencia de la Conferencia.
3. Declaración de la Presidencia de la Conferencia.
4. Discurso del Secretario General de las Naciones Unidas.
5. Discurso del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica.
6. Presentación del informe final del Comité Preparatorio.
7. Aprobación del reglamento.
8. Elección de las Presidencias y Vicepresidencias de las comisiones principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes.
9. Elección de los Vicepresidentes.
10. Credenciales de los representantes que participan en la Conferencia.
  - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
11. Confirmación del nombramiento del Secretario General.
12. Aprobación del programa.
13. Programa de trabajo.
14. Aprobación de las disposiciones para sufragar los gastos de la Conferencia.
15. Debate general.
16. Examen del funcionamiento del Tratado, según lo dispuesto en el artículo VIII 3), tomando en cuenta las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 y las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen de 2010:
  - a) Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y la paz y la seguridad internacionales:
    - i) Artículos I y II y párrafos primero a tercero del preámbulo;
    - ii) Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo;
    - iii) Artículo VII, con referencia específica a las principales cuestiones consideradas en a) y b));
  - b) Garantías de seguridad:
    - i) Resoluciones del Consejo de Seguridad [255 \(1968\)](#) y [984 \(1995\)](#);
    - ii) Arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares;

- c) Cumplimiento de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares, las salvaguardias y las zonas libres de armas nucleares:
    - i) Artículo III y párrafos cuarto y quinto del preámbulo, especialmente en relación con el artículo IV y los párrafos sexto y séptimo del preámbulo;
    - ii) Artículos I y II y párrafos primero a tercero del preámbulo en relación con los artículos III y IV;
    - iii) Artículo VII;
  - d) Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas al derecho inalienable de todas las partes en el Tratado a llevar adelante las investigaciones, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y con arreglo a los artículos I y II:
    - i) Artículo III, párrafo 3, y artículo IV, párrafos sexto y séptimo del preámbulo, especialmente en relación con el artículo III, párrafos 1, 2 y 4, y párrafos cuarto y quinto del preámbulo;
    - ii) Artículo V;
  - e) Otras disposiciones del Tratado.
17. Papel del Tratado en la promoción de la no proliferación de las armas nucleares y del desarme nuclear en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, y medidas encaminadas a consolidar el cumplimiento del Tratado y lograr su universalidad.
  18. Informes de las comisiones principales.
  19. Examen y aprobación del Documento Final o de los Documentos Finales.
  20. Otros asuntos.

## Anexo V

### Asignación de temas a las comisiones principales de la Conferencia de Examen de 2020

El Comité Preparatorio decide asignar los siguientes temas a las comisiones principales de la Conferencia de Examen de 2020.

#### 1. Comisión Principal I

*Tema 16.* Examen del funcionamiento del Tratado, según lo dispuesto en el artículo VIII 3), tomando en cuenta las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 y las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen de 2010:

- a) Cumplimiento de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y la paz y la seguridad internacionales:
  - i) Artículos I y II y párrafos primero a tercero del preámbulo;
  - ii) Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo;
  - iii) Artículo VII, con referencia específica a las principales cuestiones consideradas en este Comité;
- b) Garantías de seguridad:
  - i) Resoluciones del Consejo de Seguridad [255 \(1968\)](#) y [984 \(1995\)](#);
  - ii) Arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares;

*Tema 17.* Papel del Tratado en la promoción de la no proliferación de las armas nucleares y del desarme nuclear en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, y medidas encaminadas a consolidar el cumplimiento del Tratado y lograr su universalidad.

#### 2. Comisión Principal II

*Tema 16.* Examen del funcionamiento del Tratado, según lo dispuesto en el artículo VIII 3), tomando en cuenta las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 y las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen de 2010:

- c) Cumplimiento de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares, las salvaguardias y las zonas libres de armas nucleares:
  - i) Artículo III y párrafos cuarto y quinto del preámbulo, especialmente en relación con el artículo IV y los párrafos sexto y séptimo del preámbulo;
  - ii) Artículos I y II y párrafos primero a tercero del preámbulo en relación con los artículos III y IV;
  - iii) Artículo VII;

*Tema 17.* Papel del Tratado en la promoción de la no proliferación de las armas nucleares y del desarme nuclear en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, y medidas encaminadas a consolidar el cumplimiento del Tratado y lograr su universalidad.

### **3. Comisión Principal III**

*Tema 16.* Examen del funcionamiento del Tratado, según lo dispuesto en el artículo VIII 3), teniendo en cuenta las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 y las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen de 2010:

- d) Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas al derecho inalienable de todas las partes en el Tratado a llevar adelante las investigaciones, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y con arreglo a los artículos I y II:
  - i) Artículo III 3), artículo IV, párrafos sexto y séptimo del preámbulo, especialmente en relación con los párrafos 1, 2 y 4 del artículo III, y párrafos cuarto y quinto del preámbulo;
  - ii) Artículo V;
- e) Otras disposiciones del Tratado.

*Tema 17.* Papel del Tratado en la promoción de la no proliferación de las armas nucleares y del desarme nuclear en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, y medidas encaminadas a consolidar el cumplimiento del Tratado y lograr su universalidad.



## Anexo VI

### Documentos de antecedentes

1. El Comité Preparatorio decide invitar al Secretario General a preparar documentación, teniendo en cuenta las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2000 y las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen de 2010.

2. En los documentos propuestos debería seguirse el enfoque general que se expone a continuación (semejante al enfoque adoptado en la preparación de los documentos de antecedentes para la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Conferencia de Examen de 2000, la Conferencia de Examen de 2010 y la Conferencia de Examen de 2015): todos los documentos deben presentar descripciones equilibradas, objetivas e imparciales de los acontecimientos pertinentes, además de ser lo más breves y fáciles de leer que sea posible. En los documentos no deben emitirse juicios de valor. En lugar de consistir en una compilación de declaraciones, los documentos deberían reflejar los acuerdos alcanzados, las medidas unilaterales y multilaterales efectivamente adoptadas, los entendimientos aprobados, las propuestas oficiales formuladas para la concertación de acuerdos y los acontecimientos políticos importantes directamente relacionados con cualquiera de los elementos que anteceden. Los documentos deberían centrarse en el período transcurrido desde la Conferencia de Examen de 2015, incluida la aplicación de las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 y las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen de 2010.

3. El Comité Preparatorio pide que se proporcione la siguiente documentación a la Conferencia de Examen de 2020:

a) La documentación preparada por la Secretaría de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, teniendo en cuenta los acontecimientos recientes y las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen de 2010;

b) La documentación preparada por el Organismo Internacional de Energía Atómica sobre sus actividades pertinentes a la aplicación del Tratado;

c) Un memorando de la secretaría del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe sobre sus actividades;

d) Un memorando de la secretaría del Foro de las Islas del Pacífico sobre sus actividades relacionadas con el Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur;

e) Un memorando de la Comisión Africana de Energía Nuclear sobre sus actividades relacionadas con el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África;

f) Un memorando del depositario del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental sobre sus actividades relacionadas con el Tratado;

- g) Un memorando del depositario del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central sobre sus actividades relacionadas con el Tratado;
  - h) Un memorando de Mongolia sobre la consolidación de su seguridad internacional y de su condición de Estado libre de armas nucleares.
-